



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **VEINTE HORAS CON DIECISÍS MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS **CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA “ZOOM” Y CELEBRAR LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; PARA LO CUAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Trigésima Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de agosto de 2024.
4. Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de julio de 2024.





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

5. Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de la Licencia Definitiva del C. Luis Fernando Vilchis Contreras, para separarse del Cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024 y; como consecuencia, la Toma de Protesta del Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024.
6. Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación de la Licencia Definitiva del C. Ernesto Santillán Ramírez, para separarse del cargo de Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024 y; como consecuencia, la Toma de Protesta del Primer Regidor de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024.
7. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación de la Afectación Contable de la Cuenta 3221 Denominada Resultado de Ejercicios Anteriores.
8. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, MEDIANTE ATENTO OFICIO HACE DEL CONOCIMIENTO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO; Y SOLICITA, SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN; ADEMÁS, SEÑALANDO QUE, LA **PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. Y, SE HACE CONSTAR QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL C. EJECUTIVO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SE



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

PROCEDA CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 13 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. ASIMISMO, CERTIFICANDO QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

10/11/24

**SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO**

3





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 20:21 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.** - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN **DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.** PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE DICHA ACTA FUE CIRCULADA, PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERICK IVÁN MEJÍA



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024**

FRANCO, QUINTO REGIDOR, Y; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR, DEBIDO A QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN ESA SESIÓN; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,

5 N



ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTA GUIZA, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR DEL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

6





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

LA LEY DEL TRABAJO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE, AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

"Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/1270/2024, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, COMO A



CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES A JUNIO 2024	
DEMANDAS NOTIFICADAS	28
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1772
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1385
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	337 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$320,767,492.54)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	89
JUICIOS PARAPROCESALES	3
LAUDOS NOTIFICADOS	2
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	6
CONVENIOS CON JUICIO	3
JUICIOS TERMINADOS	6

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500  
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 01 de Agosto del 2024.

DJCL/1270/2024

LIC. ROCIO RIVERA ALCANTARA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTICULO TERCERO del ACUERDO NUMERO 07772020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de la responsabilidades económicas derivada de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTICULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaria del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecta la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaria, se instruye a la titular de la DIRECCION DE ADMINISTRACION para que remita un informe mensual respecto de los casos y resolución de las relaciones laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERIA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de JULIO del año 2024.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración mas distinguida.

Handwritten signature and stamp of the Secretary of the H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

ATENTAMENTE  
LIC. CONSUELO JARRA  
DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

LLUCAMR  
C.G.P. Archivo.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500  
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCTENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 070/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 070/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**QUINTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y, COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:**

**"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO** AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

ES ASÍ QUE, EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGRARÁN CON UN JEFE DE ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS LLAMADOS SÍNDICOS Y REGIDORES, CUYO NÚMERO SE DETERMINARÁ EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTEN, COMO LO DISPONGA LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN TENER SÍNDICOS Y REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y REGLAS DE ASIGNACIÓN QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA. ESTA DISPOSICIÓN SE CONCATENA CON EL ARTÍCULO 114 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CUAL DISPONE QUE EL CARGO DE MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO NO ES RENUNCIABLE, SINO POR JUSTA CAUSA QUE CALIFICARÁ EL AYUNTAMIENTO ANTE EL QUE SE PRESENTARÁ LA RENUNCIA Y QUIEN CONOCERÁ TAMBIÉN DE LAS LICENCIAS DE SUS MIEMBROS.

DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA CONOCER Y, EN SU CASO, ACORDAR LO CONDUCTENTE A CERCA DE LAS LICENCIAS DEFINITIVAS, QUE SOLICITEN SUS INTEGRANTES, DISPOSICIÓN LEGAL QUE SE ENLAZA CON EL ARTÍCULO 40 PRIMER PÁRRAFO DE ESA LEY, QUE SEÑALA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NECESITAN LICENCIA DEL MISMO, PARA SEPARARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON CAUSA JUSTIFICADA.

EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO, INCISO a) DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DETERMINA COMO CAUSA JUSTIFICADA DE LICENCIA DEFINITIVA, EL OCUPAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL O EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

POR LO QUE, EL CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 41 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, ESTABLECE QUE, **PARA CUBRIR LAS FALTAS DEFINITIVAS** DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE LLAMARÁ **AL SUPLENTE RESPECTIVO**.

EN ESE TENOR, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS**, A TRAVÉS DEL EPÍGRAFE NÚMERO **PM/112/2024**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO TERCERO, inciso a) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SOLICITA** A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO A CELEBRARSE, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Licencia definitiva del C. Luis Fernando Vilchis Contreras, para separarse de su cargo de Presidente



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022-2024, Y, como consecuencia la toma de protesta del Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2022-2024."

EN CONSECUENCIA, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE DIGNAMENTE OSTENTA, **A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**; TODA VEZ QUE, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ASUMIRÁ EL CARGO DE **DIPUTADO FEDERAL** EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ES ASÍ QUE, POR LO QUE HACE AL CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR QUE NOS OCUPA, LA PLANILLA ELECTA POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, SE DESCRIBE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS	JESÚS PALACIOS ALVARADO

Y, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO PREVISTO EN EL NUMERAL 41 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PRESENTA AL SUPLENTE **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, DE ACUERDO LA PLANILLA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2024. AGREGANDO AL PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2021, A FAVOR DEL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE.**

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 117 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XLIII, 40 PÁRRAFO TERCERO inciso a), 41 PÁRRAFO CUARTO, 48 FRACCIONES I, V, XVI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL:

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right.



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

**ACUERDO NÚMERO 071/2024**

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, A FAVOR DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE APRUEBA Y SE LLAMA AL SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 41 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO, QUE SESIONA A DISTANCIA, AL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024**

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** DEJA EL PUNTO QUE NO S OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNTO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO ~~LO~~ ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA:** "...CON SU VENIA DE QUIEN PRESIDE EL DÍA DE HOY ESTA SESIÓN, COMO VIENE SIENDO COSTUMBRE EL ACTUAR DEL PRESIDENTE LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, DE UNA FORMA COBARDE, NO LE PUEDE DAR LA CARA A LA GENTE, NI EL DÍA DE HOY QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL CARGO ES CAPAZ DE ASISTIR A LA SESIÓN DE CABILDO, DE ESTA MANERA TOMÓ LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA QUE EL PUEBLO LE CONFIRIÓ, SIN IMPORTARLE, SIN HACER RENDICIÓN DE CUENTAS, SIN TRANSPARENCIA, EL PUEBLO LO TIENE MUY CLARO, QUIERO HACER UNA REMEMBRANZA MUY RÁPIDO DE ACTUAR DESDE PARTICULAR PUNTO DE VISTA DONDE LOS ÚLTIMOS 68 MESES ECATEPEC HA SIDO SAQUEADO, ROBADO, EXTORSIONADO DE UNA FORMA CÍNICA ANTERIORMENTE SE ESCUCHABA QUE LOS GRUPOS CRIMINALES, GRUPO ORGANIZADO DE UNA FORMA ILÍCITA TENÍAN COMPLICIDAD CON EL GOBIERNO, PERO ME PARECE QUE ESTA OCASIÓN ESTOS CRIMINALES Y ESTOS GRUPOS ILÍCITOS SON QUIENES LLEGARON A GOBERNAR EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DESGRACIADAMENTE, PORQUE DIGO ESTO, PORQUE NO DIERON LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, SE PASARON EXTORSIONANDO A TODOS LOS COMERCIANTES, A LOS EMPRESARIOS, SABIENDO QUE NO TENÍAN UNA LICENCIA Y PIDIÉNDOLES DINERO A CAMBIO DE DEJARLOS TRABAJAR, LO MISMO HICIERON LOS TIANGUIS, EN LA VÍA PÚBLICA NO SE LES DA UN RECIBO A LA GENTE DONDE SE PUEDA COMPROBAR EL DINERO QUE LES QUITAN, ASÍ EN CADA UNA SE LAS ÁREAS PODRÍA DEFINIR DE LA MISMA MANERA EL ACTUAR, Y CORONA SU ACTUAR COMO GOBIERNO DE LA PEOR FORMA, QUÉ ES HACIENDO UN PROGRAMA DE BORRÓN Y CUENTA NUEVA, CUANDO NO DIO SERVICIO DE AGUA DURANTE SUS DOS ADMINISTRACIONES, Y HOY PRETENDE REPARAR EL DAÑO DICIÉNDOLES QUE LOS DEJARA EN BLANCO, SIMPLEMENTE CREO QUE VA POR TODO LO QUE QUEDA Y LES RESTA A LOS HABITANTES DE ECATEPEC, NO TUVO LLENADERA CON EL TEMA DE LOS

16 N





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

JUECES CONCILIADORES, NO TUVO LLENADERA CON EXTORSIONAR A LOS COMERCIANTES, A LOS EMPRESARIOS, COBRARLE A LA GENTE DINEROS EXCESIVOS POR LA VENTA DE AGUA, Y ASÍ MUCHAS COSAS Y EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, DEFINITIVAMENTE HOY SE REFLEJA EL ACTUAR DEL PRESIDENTE DE UNA FORMA COBARDE, QUE NO TIENE EL VALOR CIVIL, DE PRESENTARSE A UNA SESIÓN DONDE PEDIRÁ LICENCIA DEFINITIVA, Y DESGRACIADAMENTE PARA EL PUEBLO DE ECATEPEC, NO TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE DECÍRSELO EN SU CARA."

**NUEVAMENTE, EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, ALUDE:** "HOY PIDE LICENCIA DEFINITIVA EL PRESIDENTE FERNANDO VILCHIS, DEJANDO ECATEPEC ENDEUDADO CON UNOS PASIVOS CERCA DE 10 MILLONES DE PESOS CON LA CFE, A PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, PAGOS DEL ISEMMYM, DEUDAS CON EL SAT PERO PRINCIPALMENTE UNA INVOLUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERCA DE 25, 30 AÑOS, DONDE RETROCEDEMOS, DESGRACIADAMENTE A UNA FORMA TOTALITARIA DESDE UNA PERSONA ENFERMA DE PODER Y DESGRACIADAMENTE ECATEPEC INVOLUCIONA CERCA DE 30 AÑOS, EL 90% DE NUESTRAS CALLES SIN ILUMINACIÓN, DESTROZADAS, CON BACHES, SIN AGUA, SIN SERVICIOS, SIN PROGRAMAS SOCIALES, DEJA UNA ADMINISTRACIÓN DESPUÉS DE 68 MESES DE GOBIERNO, CON NIVELES DE DESAPROBACIÓN A SU PERSONA DEL 77%, A DIFERENCIA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR QUE LO APRUEBAN CERCA DEL 73% DE LOS HABITANTES DE ESTE PAÍS, DEJA UN MUNICIPIO CON EL MAYOR NÚMERO DE ACTOS DELICTIVOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC NO DEBE OLVIDAR ESTA FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, PORQUE EL PRESIDENTE DEJA EL CARGO COMO ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA SOCIEDAD, HOY FINALMENTE TERMINA ESTA PESADILLA TRAS LEYENDO LOS PRINCIPIOS DE MORENA, DEL PARTIDO QUE LO LLEVÓ AL PODER, ESTE PRESIDENTE SI ROBÓ, SI TRAICIONÓ, Y SI MINTIÓ AL PUEBLO, DEJO MI TERCERA PARTICIPACIÓN PARA EL FINAL, GRACIAS SECRETARIA.

**EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, MENCIONA:** "PERDÓN POR NO PONER LA CÁMARA PORQUE VOY MANEJANDO, BAJO MI PUNTO DE VISTA, NO OLVIDO ALGUNOS AYERES QUIENES QUERÍAN DIVIDIR EL MUNICIPIO, NO FUE UNA POSTURA PERSONAL, SINO DE GRUPO POLÍTICO, QUIEN EN SU MOMENTO QUISIERON DIVIDIR MUNICIPIO POR INTERESES PERSONALES Y DE GRUPO, ESO NO SE OLVIDA, TAMPOCO SE PLANTEÓ UN PROGRAMA DE GOBIERNO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA ECATEPEC, LAS FUERZAS PROGRESISTAS HOY EN EL PAÍS QUE SOMOS MAYORÍA, QUE SE GANÓ LA MAYORÍA EN EL CONGRESO SE NECESITA UNIFICAR POSTURAS PARA QUE SE CONCRETE EL "PLAN C", EN EL TEMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL TUVIMOS NUESTRAS DIFERENCIAS, PERO PUDIMOS HACER POLÍTICA POR EL BIEN DEL MUNICIPIO, PERO TAMBIÉN PODEMOS DECIR QUE SE TIENE QUE HACER POLÍTICA TODOS LOS DÍAS, TODOS MOMENTOS PARA QUE EL CIUDADANO DE ECATEPEC ESTÉ MEJOR, SI DEJAMOS A UN LADO EL TEMA PERSONAL Y DE GRUPO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, SI ESTA ADMINISTRACIÓN QUE SOMOS PARTE VARIOS DE NOSOTROS Y SE DA UN INCENTIVO PARA EL TEMA DEL AGUA QUE BUENO, QUE LO TOMEN LOS CIUDADANOS QUE ES EN BENEFICIO DE ELLOS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE PUEDE SER CADA UNO DE NOSOTROS, PERO ESTÁ LA GENTE, EL TEMA ES CÓMO PODEMOS GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VAYAN TRASCENDIENDO DE LOS TRIENIOS,

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O DE LOS EQUIPOS, PERO HOY LA FORMA DE HACER POLÍTICA ES EL DIÁLOGO, LO ÚNICO QUE PUEDO DECIR Y DESEARLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, ÉXITO EN SU ENCARGO, COMO EL PRIMER REGIDOR O COMO CUALQUIER OTRO COMPAÑERO QUE PUDIERA DEJAR ESTE ENCARGO PARA ESTAR EN OTRO, LO QUE NECESITAMOS Y VUELVO A DECIR MUCHO DIÁLOGO, MUCHO TEMA, PORQUE ECATEPEC NECESITA SOLUCIONES Y LAS SOLUCIONES SE PUEDEN ENCONTRAR ENTRE TODAS Y TODOS."

**EN SU TERCERA PARTICIPACIÓN, EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, INDICA:** "CONSIDERO QUE POCO TENDRÁ QUE APORTAR AL CONGRESO FEDERAL FERNANDO VILCHIS, MÁS BIEN LLEGA DEPRISA OBTENER SU FUERO CONSTITUCIONAL PARA ENFRENTAR LO QUE ÉL YA SABE, LLEGAR A LA JUSTICIA TARDE QUE TEMPRANO, ESTÁ OBSERVADO POR MÁS DE 1700 MILLONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y FALTARÁ EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE OSFEM Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 PARA QUE LA JUSTICIA LO ALCANCE, TODOS LOS QUE MALVERSARON RECURSOS PÚBLICOS EN PERJUICIO DE ECATEPEC EN ESTA ADMINISTRACIÓN, CONSIDERO QUE TAMBIÉN LES LLEGARÁ A LA JUSTICIA, ES MUY FÁCIL ENTRAR A UNA ADMINISTRACIÓN POR SEIS AÑOS, CREERSE DUEÑO DE LOS RECURSOS, CREERSE DUEÑO DE LA SOCIEDAD Y PODERLOS EXTORSIONAR Y QUITARLE SU DINERO, DEJAR DE AVANZAR EN EL MUNICIPIO Y MALVERSAR LOS RECURSOS Y TODO AQUEL QUE NO PUEDA COMPROBAR EL GRAN PATRIMONIO QUE HIZO O QUE HICIERON, COMO POR EJEMPLO, LA CASA GRIS Y TODOS AQUELLOS LUJOS QUE HOY OSTENTAN, QUE HOY SE SIENTEN GRANDES EMPRESARIOS, GENTE QUE LE APORTÓ MUCHO AL MUNICIPIO DE ECATEPEC QUE LOS SACÓ ADELANTE, NO TIENEN NI LA MÁS REMOTA IDEA DE LO QUE LES ESPERA, FINALMENTE QUIERO CULMINAR A TODAS LAS AUTORIDADES, ESPECIALMENTE A LA PRIMERA DAMA DE ESTE ESTADO DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, PARA QUE TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL TEMA DE AUDITORÍAS, CON EL TEMA DE OBSERVACIONES DEL OSFEM DIRECTAMENTE EN ESTOS DOS ÚLTIMOS PERIODOS, QUE DEJE QUE AVANCE EL CURSO, QUE TODOS AQUELLOS QUE SEAN CULPABLES DE HABER ROBADO DINERO AL MUNICIPIO DE ECATEPEC, PAGUEN LAS CONSECUENCIAS Y QUE NO OLVIDEMOS A TODOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE HOY ES UN DÍA HISTÓRICO, HOY POR FIN TERMINA LA PESADILLA DEL PEOR PRESIDENTE QUE HA TENIDO ESTE MUNICIPIO, Y FINALMENTE NO SÉ SI FELICITAR O PERSIGNAR, ECHARLE LA BENDICIÓN AL LICENCIADO PALACIOS QUE LE TOCARÁ HACER ENTREGA RECEPCIÓN DE UN MUNICIPIO, DE UN AYUNTAMIENTO DESPEDAZADO, QUE NO TIENE NI PIES NI CABEZA, Y ÉL TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ENCABEZAR LOS TRABAJOS DE LA TRANSICIÓN DONDE FINALMENTE REGRESAN A SU ORIGEN, SON UNOS LADRONES, UNAS PERSONAS QUE LE HACEN MAL AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y LA HISTORIA LOS HA JUZGADO COMO LOS QUE SON, UNOS TRAICIONEROS QUE AFORTUNADAMENTE PARA MORENA YA ESTÁN EN EL PT."

**LA C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO EXPONE:** TODOS TENGAN MUY BUENA TARDE, PRINCIPALMENTE SALUDOS A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ESTÁN ESCUCHANDO Y QUE NOS ESTÁN VIENDO POR REDES SOCIALES, EMPEZAR PRECISAMENTE POR LA PARTE QUE AHORITA SE COMENTABA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

QUE ERA MUY FÁCIL GOBERNAR ECATEPEC DURANTE SEIS AÑOS, CREO QUE MÁS BIEN DEBERÍAMOS EMPEZAR Y TOMAR EN CUENTA QUE LO MÁS FÁCIL ES BRINCAR DE UN PARTIDO QUE PERDIÓ SU REGISTRO A UN PARTIDO DEL QUE SE HABLABA PESTES, CREO QUE ESO ES MÁS FÁCIL, PRECISAMENTE PARA NO PERDER EL FUERO COMO LO MENCIONAN, SOLAMENTE LE QUIERO DAR UN RECONOCIMIENTO Y OBIAMENTE AGRADECERLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR TODO EL TRABAJO QUE HA HECHO EN ECATEPEC, PARA ALGUNOS POCO, PARA MUCHOS MUCHÍSIMO AVANCE, EN ESTE MUNICIPIO SE LLEVARON A CABO DURANTE ESTOS SEIS AÑOS DE SU GOBIERNO, OBRAS INTEGRALES, REALMENTE OBRAS INTEGRALES QUE NUNCA HABÍA VISTO EN ESTE MUNICIPIO, PASABAN Y PASABAN GOBIERNOS QUE SOLAMENTE LE DABAN UNA MANITA DE GATO COMO DECIMOS, PERO NUNCA SE HABÍAN LLEVADO OBRAS INTEGRALES COMO SE HIZO EN ESTAS ADMINISTRACIONES Y DEMÁS, PODRÍAMOS TENER UN LISTADO GRANDE DE TODO LO QUE SE AVANZÓ EN EL MUNICIPIO, PERO SI BIEN NO ESTAMOS OBIAMENTE AL 100% FALTA MUCHO TRABAJO POR HACER Y SÉ PERFECTAMENTE Y MUCHA DE LA GENTE QUE NOS ESTÁ VIENDO, QUE NOS ESTÁ ESCUCHANDO SABE PERFECTAMENTE QUE EL LICENCIADO FERNANDO VILCHIS VA A TOMAR EL CARGO COMO DIPUTADO, OBIAMENTE ESTAMOS APOYANDO EL TRABAJO QUE VA A SER COMO DIPUTADO FEDERAL, QUE CREEMOS QUE A COMPARACIÓN DE OTROS QUE HAN SIDO, VAN SALIENDO, VAN A SALIR DEL CARGO DE DIPUTADOS, REALMENTE NUNCA SE PREOCUPARON POR EL BIENESTAR DE ECATEPEC, PORQUE NUNCA HICIERON ABSOLUTAMENTE NADA, ENTONCES, ESTAMOS SEGUROS DEL TRABAJO DEL LICENCIADO FERNANDO VA HACER MUY GRANDE COMO DIPUTADO FEDERAL, ESTOY SEGURA QUE A EL SI NO SE LE VA OLVIDAR QUE SALIÓ DE ECATEPEC Y NO SE LE VA OLVIDAR SU GENTE DE ECATEPEC, LO QUIERO DESDE AQUÍ HASTA DONDE ESTÉ EN ESTE MOMENTO, LE QUIERO ENVIAR UN ABRAZO, UNA FELICITACIÓN POR TOMAR ESTE CARGO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS COMO COMO DIPUTADO, ESTÁ DEMÁS, PALABRAS MÁS, PALABRAS MENOS, LOS ECATEPENSES EN LOS CUALES ME INCLUYO, HAY MUCHOS QUE ESTAMOS DEL LADO BUENO, DEL LADO QUE SI NOS GUSTA TRABAJAR, QUE NOS GUSTA LEVANTARNOS TEMPRANO, QUE NOS GUSTA TRABAJAR POR LA GENTE DE ECATEPEC, Y PUES ENHORABUENA.”

**ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 20:44 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y, COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS,**



ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 071/2024, RELATIVO A LA LICENCIA DEFINITIVA DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y, COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 117 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XLIII, 40 PÁRRAFO TERCERO inciso a), 41 PÁRRAFO CUARTO, 48 FRACCIONES I, V, XVI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 071/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, A FAVOR DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y SE LLAMA AL SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, CONFORME LO ESTABLECE EL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

NUMERAL 41 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO, QUE SESIONA A DISTANCIA, AL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "**GACETA MUNICIPAL**", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL **INSTRUMENTARÁ** A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO NÚMERO 071/2024, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**: "CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PREGUNTO AL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ¿LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, TRASPARENCIA EFICIENCIA Y PATRIOTISMO LOS DEBERES DE SU ENCARGO?"

EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, MANIFIESTA: "SÍ PROTESTO"

FINALMENTE, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, CONCLUYE MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE.

**SEXTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ES ASÍ QUE, EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGRARÁN CON UN JEFE DE ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS LLAMADOS SÍNDICOS Y REGIDORES, CUYO NÚMERO SE DETERMINARÁ EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTEN, COMO LO DISPONGA LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN TENER SÍNDICOS Y REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y REGLAS DE ASIGNACIÓN QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA. ESTA DISPOSICIÓN SE CONCATENA CON EL ARTÍCULO 114 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO,



EL CUAL DISPONE QUE EL CARGO DE MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO NO ES RENUNCIABLE, SINO POR JUSTA CAUSA QUE CALIFICARÁ EL AYUNTAMIENTO ANTE EL QUE SE PRESENTARÁ LA RENUNCIA Y QUIEN CONOCERÁ TAMBIÉN DE LAS LICENCIAS DE SUS MIEMBROS.

DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONOCER Y, EN SU CASO, ACORDAR LO CONDUCENTE A CERCA DE LAS LICENCIA DEFINITIVA, QUE SOLICITEN SUS INTEGRANTES, DISPOSICIÓN LEGAL QUE SE ENLAZA CON EL ARTÍCULO 40 DE ESA LEY, QUE SEÑALA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NECESITAN LICENCIA DEL MISMO, PARA SEPARARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON CAUSA JUSTIFICADA.

EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO, INCISO a) DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DETERMINA COMO CAUSA JUSTIFICADA DE LICENCIA DEFINITIVA, EL OCUPAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL O EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

POR LO QUE, EL CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 41 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, ESTABLECE QUE, **PARA CUBRIR LAS FALTAS DEFINITIVAS** DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE LLAMARÁ **AL SUPLENTE RESPECTIVO**.

EN ESE TENOR, MEDIANTE ATENTO OFICIO IR/ESR/73/2024, EL **C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**, PRIMER REGIDOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO 2022-2024, SOLICITA AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON ATENCIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 40, TERCER PÁRRAFO, INCISO a) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE OSTENTA DE PRIMER REGIDOR DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL **29 DE AGOSTO DE 2024**; TODA VEZ QUE, A PARTIR DEL **05 DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, SE INCORPORARÁ A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ES ASÍ QUE, POR LO QUE HACE AL CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR QUE NOS OCUPA, LA PLANILLA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, SE DESCRIBE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDURÍA 1	ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ	GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ



Y, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO PREVISTO EN EL NUMERAL 41, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PRESENTA AL SUPLENTE **C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, DE ACUERDO A LA PLANILLA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2024. AGREGANDO A LA PRESENTE PROPUESTA, **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2021, A FAVOR DEL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE.**

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 117 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 PÁRRAFO TERCERO inciso a), 41 PÁRRAFO CUARTO, 48 FRACCIONES I, V, XVI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL:

**ACUERDO NÚMERO 072/2024**

**MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA AL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, A FAVOR DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA Y SE LLAMA AL SUPLENTE DE LA PRIMER REGIDURÍA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 41 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024**

**ARTÍCULO TERCERO.** - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO, QUE SESIONA A DISTANCIA, AL **C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO COMO **PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROVEERÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "**GACETA MUNICIPAL**" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, DEJA EL PUNTO QUE NO SE OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA:** "CON SU VENIA DE LA PRESIDENTA DE ESTA SESIÓN, DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, QUIERO SER BREVE EN ESTA PARTICIPACIÓN, A EFECTO DE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL PRIMER REGIDOR



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

QUE SE VA AL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTO COMO DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 21, QUIERO HACER REFERENCIA QUE VAMOS A EXTRAÑAR EL TEMA DE TENER TRES CAMIONETAS CON GUARDAESPALDAS ESTACIONADAS AFUERA DEL ÁREA DE REGIDORES, TENER GRUPOS DE NO MUY BUEN ASPECTO EN LA ENTRADA POR LAS NOCHES AL ESTACIONAMIENTO DE REGIDORES, Y PARTICULARMENTE VOY A EXTRAÑAR LAS VECES QUE ME REFIRÍO A MI PERSONA COMO IGNORANTE, QUIERO TERMINAR HACIÉNDOLE NADA MÁS UN RECORDATORIO QUE DIJERA UN GRAN ESCRITOR MAQUIAVELO, "LA IGNORANCIA SE QUITA, PERO LA ESTUPIDEZ ES ETERNA."

**EL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, SEÑALA:** "COMENTARLE A TODOS MIS COMPAÑEROS REGIDORES QUE LES DESEO LO MEJOR DE LAS SUERTES PARA TERMINAR ESTA ADMINISTRACIÓN, FUE UN PLACER COMPARTIR ESTOS AÑOS, ESTOS MESES CON CADA UNO DE ELLOS Y ENHORABUENA CADA UNO DE LOS ECATEPENSES, DE IGUAL MANERA COMENTAR AL PRESIDENTE LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, QUE YA PIDIÓ LICENCIA DEFINITIVA Y EL PRÓXIMO DOMINGO TOMARÁ CARGO COMO DIPUTADO FEDERAL, DE IGUAL MANERA ENHORABUENA, LE DESEO LO MEJOR DE LO MEJOR Y EN EFECTO COMO LO COMENTA LA SÍNDICO SHARON ECATEPEC AVANZÓ, AVANZÓ BASTANTE, HAY OJOS CIEGOS Y OÍDOS SORDOS QUE EFECTIVAMENTE NO QUIEREN VER MÁS ALLÁ DE LO QUE SIEMPRE LOS HAN MAQUILLADO Y SIEMPRE LOS HAN TENIDO, A MI QUERIDO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, NO ME EXTRAÑE, CUANDO QUIERA NOS SENTAMOS A COMER, NOS SENTAMOS A PLATICAR SIN NINGÚN TEMA REGIDOR, Y ENHORABUENA, PRÁCTICAMENTE HOY DEJAMOS ESTE ENCARGO, SIN EN CAMBIO, SEGUIREMOS VIENDO Y VELANDO POR LOS ECATEPENSES SEGUIREMOS DESDE LA CÁMARA LOCAL, SEGUIREMOS TRABAJANDO Y SÉ QUÉ HAREMOS MUY MUY BUEN TRABAJO, TANTO EL DIPUTADO VILCHIS, COMO UN SERVIDOR, HOY SI ECATEPEC VA A TENER DIPUTADOS DE A DEBERÁS, HOY SI ECATEPEC VA A HABER QUE ES UN DIPUTADO Y NO COMO LOS NADA MÁS QUE ESTÁN AHÍ QUE NUNCA SE LE VIERON DURANTE CINCO O SEIS AÑOS, NUNCA SE VIERON SU PRESENCIA, HOY SI VAN A VER EL TRABAJO LEGISLATIVO, EL TRABAJO QUE SE TIENE QUE HACER EN FAVOR DE LOS ECATEPENSES, SIN VER QUIÉN ESTÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIN VER QUIÉN ESTÁ, HOY SE VERÁ CÓMO SE BAJAN LOS RECURSOS, HOY SE VERÁ CÓMO SE TRABAJA EN FAVOR DE LOS DE LOS ECATEPENSES, NO ME QUEDA MÁS QUE DECIR, DIOS ME LOS BENDIGA A TODOS MIS COMPAÑEROS DE CABILDO, MUCHAS GRACIAS A TODOS LOS REGIDORES QUE SIEMPRE ESTUVIMOS AHÍ CAMINANDO, SEGUIREMOS TIENEN UN AMIGO Y ENHORABUENA, MUCHAS GRACIAS.

**EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, EXPONE:** "... HE APRENDIDO DURANTE TANTOS AÑOS QUE EL QUEHACER POLÍTICO ES UN



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

CAMBIO DE OPINIONES, DE PENSAMIENTO, CREO QUE EN EL CAMINO NOS VOLVEMOS A ENCONTRAR TARDO O TEMPRANO, Y ESTA PARTE NOS CONLLEVA EN EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, YO MÁS ME RESTA DECIR QUE LE DESEO IGUAL ÉXITO AL REGIDOR SANTILLÁN, IGUAL QUE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU NUEVO ENCARGO, CREO QUE LA DIVISIÓN DE PODERES ES FUNDAMENTAL EN ESTA DEMOCRACIA QUE HOY VIVIMOS Y SIN DUDAS TAMBIÉN CREO QUE EL PLAN SE VA A TENER QUE IR BAJANDO HASTA ABAJO, HASTA LA ÚLTIMA CALLE DE ESTE MUNICIPIO Y DEL PAÍS, POR ESO VUELVO A DECIR, MUCHO ÉXITO EN SU ENCARGO Y VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO DESDE LA TRINCHERA QUE NOS TOQUE, SERÍA CUÁNTO".

**LA C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO, SEÑALA:**

"IGUALMENTE NADA MÁS REAFIRMAR MIS FELICITACIONES, LA BUENA VIBRA Y LOS BUENOS DESEOS PARA EL PRÓXIMAMENTE DIPUTADO FEDERAL, FERNANDO VILCHIS Y POR SUPUESTO PARA MI COMPAÑERO Y AMIGO ERNESTO SANTILLÁN QUE POCO MÁS DE 10 AÑOS DE AMISTAD, SÉ PERFECTAMENTE QUE VA A SEGUIR HACIENDO UN GRAN TRABAJO AHORA DESDE LA TRINCHERA DONDE ESTÁ, DEFENDER A ECATEPEC ES LA TAREA QUE LES VA A TOCAR Y, SOLAMENTE QUIERO TERMINAR CON UNA FRASE PARA LA GENTE QUE NOS ESTÁ VIENDO Y PARA LOS QUE DICEN QUE HOY SE TERMINA, QUE SE VAN, QUE HOY NO SÉ QUÉ TANTO, LES QUIERO DAR UNA NOTICIA QUE NO, NO SE VAN, NI SE TERMINA, ESTO APENAS EMPIEZA Y LO QUIERO DEJAR EN CLARO A TODOS LOS QUE ESTÁN BIEN ESTÁN ESCUCHANDO, A TODOS LOS QUE NOS SIGUEN ESTO NO SE TERMINA, ESTO APENAS EMPIEZA, ENTONCES VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO POR ECATEPEC Y VAMOS A SEGUIR OBTIAMENTE APOYANDO Y YENDO DE LA MANO CON ESTE CON EL DIPUTADO FERNANDO VILCHIS Y CON EL DIPUTADO ERNESTO SANTILLÁN, QUIEN LES ENVÍO UN FUERTE ABRAZO Y FELICITACIONES."

**EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, ALUDE:**

"...CON LA VENIA DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, AGRADECER LA OPORTUNIDAD DE LA PALABRA SECRETARIA, TAMBIÉN DESEARLE AL EXPRESIDENTE YA FERNANDO VILCHIS Y AL EX REGIDOR ERNESTO SANTILLÁN AHORA, TODO EL ÉXITO EN ESTA ENCOMIENDA QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, LA DEMOCRACIA ASÍ ES, Y HOY A QUIEN OSTENTAN UN CARGO TAMBIÉN LES VA A CORRESPONDER LA RESPONSABILIDAD DE RENDIR CUENTAS, DESDE LUEGO A TODO SERVIDOR PÚBLICO, INDISTINTAMENTE EL PARTIDO QUE SEA, SIEMPRE HAY QUE HACERLO BIEN PARA QUE LE VAYA BIEN A MÉXICO, POR OTRO LADO NADA MÁS PRECISAR EL TEMA CON EL REGIDOR EDGAR ESTRADA, HABLA DE DIALOGO, DE DEMOCRACIA, OJALÁ QUE SE LO HAGAN PATENTE SUS AMIGOS DIPUTADOS, LOS QUE HAN APROBADO UNA REFORMA LESIVA, LA REFORMA JUDICIAL, UNA REFORMA QUE VA A ACABAR CON LAS INSTITUCIONES EN MÉXICO, HA ROTO LOS CONTRAPESOS Y ESTÁ ROMPIENDO





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

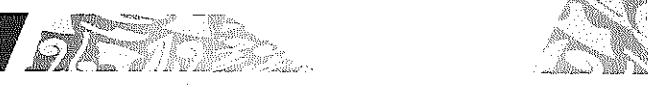
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

LOS PODERES, PUES OJALÁ HAYA CONGRUENCIA Y SE LOS DIGAN SUS COMPAÑEROS DE BANCADA DE MORENA, DE MI PARTE DE VERDAD CREO QUE EN ESTE ESPACIO SIEMPRE HEMOS HABLADO DE FRENTE, CON TODA AMPLITUD, LO ÚNICO QUE QUIERO DECIRLES SEAN CONGRUENTES A LOS COMPAÑEROS DE MORENA, A LOS DIPUTADOS SALIENTES Y OJALA TAMBIÉN EXISTA EN LA SIGUIENTE LEGISLATURA PRUDENCIA, TOLERANCIA, DIALOGO (INAUDIBLE), QUE NO EXISTAN YA JAMÁS REFORMAS JUDICIALES ABSTRACTAS COMO LA ACTUAL QUE EXISTE AHORITA EN ESTA LEGISLATURA QUE ESTÁ POR CONCLUIR, SOLAMENTE ASÍ, CON RESPECTO AL ESTADO DE DERECHO, UN EQUILIBRIO DE PODERES ES CÓMO PODEMOS AVANZAR DE MANERA GENERAL, REITERO MI RESPETO A TODO MIS COMPAÑEROS QUE VAN A TENER UN CARGO, UNA NUEVA RESPONSABILIDAD, DESDE LUEGO DESEARLES ÉXITO A TODOS Y QUE SEA PARA EL BIEN DE MÉXICO, SIEMPRE SEREMOS AMIGOS.

**EL C. UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR, INDICA:** "... CREO QUE LA VIDA NOS DEJA MUCHOS VALORES Y ENTRE ELLOS ES EL DE LA AMISTAD, HAY QUE ATENDER ESTOS PUENTES DE AMISTAD CON LOS DIFERENTES COMPAÑEROS QUE HOY TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE GENERAR ESTE ESTÉ CABILDO, SEGURAMENTE EN SU NUEVO ENCARGO TENDRÁ UNA GRAN RESPONSABILIDAD, PERO NOSOTROS TAMBIÉN TENDREMOS BUENOS ALIADOS, ALIADOS PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO COMO SIEMPRE POR EL BIEN DE LOS CIUDADANOS DE ECATEPEC, A TODOS ELLOS MUCHO ÉXITO A LOS QUE SEGURAMENTE TENDRÁN UNA NUEVA ENCOMIENDA EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, BUENO SEGUIRÁN TRABAJANDO ARDUAMENTE PARA SEGUIR SACANDO ESTE MUNICIPIO ADELANTE."

**EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, MENCIONA:** "...COMENTARLE AL REGIDOR ÓSCAR VENANCIO, RECORDARLE QUIENES APROBABAN REFORMAS FAST TRACK ERA EL PRIAN, LES PAGABAN LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS, HAY QUE RECORDAR LA REFORMA ENERGÉTICA, HOY QUEREMOS CAMBIAR LAS INSTITUCIONES, COMO EL PODRIDO PODER JUDICIAL QUE NADA MÁS BENEFICIA A LAS ÉLITES DE ESTE PAÍS, QUEREMOS QUE LA JUSTICIA LLEGUE PARA TODOS, QUE SE BAJEN LOS SALARIOS, NO SEAN CUATES, NI EL TEMA DEL DESPOTISMO EN EL PODER JUDICIAL, ES LA PARTE QUE LES DUELE A LA DERECHA, Y ES UNA PARTE QUE DEBEMOS DE CAMBIAR, POR ESO ESTAMOS CONFIADOS QUE ESE CONGRESO, Y AHÍ EL DIPUTADO FERNANDO VILCHIS, SEGURAMENTE HARÁ UN PAPEL IMPORTANTE DE LA COALICIÓN MORENA, PT Y VERDE, ES UNA TEMA FUNDAMENTAL QUE ES UNA DISCUSIÓN QUE HA DADO EN EL PAÍS Y QUE EL PUEBLO DE MÉXICO ESTÁ APOYANDO ESTA REFORMA AL PODER JUDICIAL, NO NOS CABE DUDA QUE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS VAMOS A TENER JUSTICIA PARA TODAS Y PARA TODOS PORQUE ES NECESARIO, YA NO MÁS LA JUSTICIA PARA LOS RICOS,

29





SINO TAMBIÉN PARA LA GENTE POBRE DEBE TENER JUSTICIA, LÁSTIMA QUE YA SE LES ESTÁN ACABANDO LOS PRIVILEGIOS, Y ESO ES DONDE LLORAN Y VAN A LLORAR MÁS CUANDO LOS PRÓXIMOS DÍAS SE APRUEBE ESTA REFORMA, MUCHAS GRACIAS.

**EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, SEÑALA:** "...QUÉ BUENO QUE EL MARXISMO YA NOS ENSEÑA, NI SIQUIERA LAS UNIVERSIDADES DONDE ELLOS TENÍAN INFLUENCIA, ME REFIERO A LOS IZQUIERDISTAS LLAMADOS SEUDOIZQUIERDISTAS, UN ROMANTICISMO HISTÓRICO, DE VERDAD, SIN ARGUMENTOS, SIN CAPACIDAD ARGUMENTATIVA, SOLAMENTE CON ESLOGAN ES LO QUE SE TE DEDICAN A DECIR, PERO BUENO NO ES EL CAMPO Y FÁCILMENTE SE CONFUNDE EL MATERIALISMO DIALÉCTICO A LA LUCHA DE CLASES COMPAÑERO EDGAR, DÉJELO COMO RECUERDO EN LA UNIVERSIDAD, ESTAMOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEJE SER MANIQUEISTA Y DE ESTAR DICIENDO SOLAMENTE ESLOGAN, ENTRÉMOSE A LOS PUNTOS DE DISCUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIN SLOGANS, NI PANFLETOS Y SIN JUSTIFICAR LO INJUSTIFICABLE, LA TOXICA REFORMA JUDICIAL ES UNA OFENSA PARA INSTITUCIONES, PARA LOS MEXICANOS Y EL EQUILIBRIO DE PODERES."

**EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, DICE:** "...PASAMOS DE LOS BUENOS DESEOS A ESTOS TEMAS, RECORDAR QUE EL TEMA DE LA LUCHA DE CLASES SE VIVE TODOS LOS DÍAS, ANTE UN SISTEMA ECONÓMICO DESIGUAL Y SI LO QUIEREN NEGAR, BUENO SON MIOPESES EN ESTE TEMA, SEGURAMENTE QUE LOS PRÓXIMOS DÍAS VAMOS A VER A NIVEL NACIONAL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL PODER JUDICIAL Y LES VA A DOLER MUCHO O YA LES ESTÁ DOLIENDO, POR ESO DECIMOS QUE LA REFORMA VA, INCLUSO AHORITA VENIMOS DE UN FORO CON LA MINISTRA LENIA BATRES, DONDE HACE UN ANÁLISIS COMPLETO DE LOS ATRACOS QUE HAN HECHO ESTE LOS MAGISTRADOS, TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL QUE SE HAN BENEFICIADO ELLOS MISMOS, A MUCHOS LES CUESTA VER QUE EL PAÍS ESTÁ CAMBIANDO, QUE VAMOS A UN NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL PAÍS, ES LA CONTINUIDAD DE LUCHA DURANTE MUCHOS AÑOS DE UNA VISIÓN DIFERENTE DE PAÍS, UNA VISIÓN DE UN MÉXICO PARA TODAS Y PARA TODOS, UN MÉXICO CON EMPLEO Y CON SALUD, PERO HOY SE ESTÁ DISCUTIENDO EL TEMA DE LA JUSTICIA Y LA JUSTICIA SE SENTÍAN INTOCABLES, PERO HOY SE LES ESTÁN ACABANDO LOS PRIVILEGIOS Y LO QUE VAMOS A DEFENDER, LO QUE ESTAMOS DEFENDIENDO CON FOROS INFORMANDO A LOS CIUDADANOS PORQUE ES UN PROCESO HISTÓRICO LO QUE ESTAMOS VIVIENDO HOY EN NUESTRO PAÍS, MUCHAS GRACIAS Y LOS ABRAZOS A TODOS."



**EL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, EXPONE:** "...SÓLO PARA COMENTARLE A MIS COMPAÑEROS REGIDORES NO PERDAMOS LA ESENCIA FUNDAMENTAL EN ECATEPEC, LA IDEA ES SEGUIR CAMINANDO, SEGUIR COADYUVANDO, NO IMPORTA DE QUÉ PARTIDOS SEAMOS NO, YA AHORITA VI UN POQUITO EL ROCE DE DOS DE MIS COMPAÑEROS, PERO NO OLVIDEMOS LA ESENCIA FUNDAMENTAL QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO, EFECTIVAMENTE SE VIENEN REFORMAS CONSTITUCIONALES, SE VIENEN REFORMAS FEDERALES, EN EL ESTADO DE MÉXICO TAMBIÉN SE VIENE VARIAS REFORMAS, PERO YO EXHORTO MIS COMPAÑEROS A SEGUIR EN ESA UNIDAD, A SEGUIR CAMINANDO EN ESA COMUNA UNIÓN PARA LOS ECATEPENSES Y NO PERDAMOS ESTA ESENCIA, COMO LO COMENTA BIEN EL REGIDOR EDGAR, EFECTIVAMENTE LA REFORMA VA, VAMOS A SACAR ADELANTE VARIAS REFORMAS CADA QUIEN DESDE SU TRINCHERA, PERO SI COMENTAR, HOY SI VAMOS A TENER DIPUTADOS DE A DEBERÁS EN ECATEPEC, HOY SI VAMOS A AVENTAR REALMENTE LAS INICIATIVAS, QUIERO ADELANTAR, COMENTAR QUE DESDE, PRECISAMENTE UNA DE LAS PRINCIPALES REFORMAS QUE VAMOS A IMPULSAR NOSOTROS COMO DIPUTADOS DEL PT, EFECTIVAMENTE VA A SER IGUAL REDUCIRNOS EL SUELDO, ASÍ COMO LO HICE COMO REGIDOR, VAMOS HACERLO COMO DIPUTADOS, ESPEREMOS, VAMOS A VER QUIÉN ES MÁS AT A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y EMPEZAMOS A AVANZAR, QUIERO DARLES ESA PRIMICIA LOS DIPUTADOS VAMOS A AVENTAR ESA PRIMERA INICIATIVA DESDE LA BANCADA EN EL CONGRESO LOCAL, REDUCIÉNDONOS EL SUELDO, ASÍ COMO LO HICIMOS COMO COMO REGIDORES, HOY LO HACEMOS COMO DIPUTADOS Y VAMOS POR MÁS, TODO SEA POR EL BIEN DE ECATEPEC."

**LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, INDICA:** "... FELICITAR AL REGIDOR ERNESTO SANTILLÁN, PRESIDENTE QUE ACABAMOS DE OTORGAR LA LICENCIA DEFINITIVA, LICENCIADO FERNANDO VILCHIS QUE VAN COMO DIPUTADO FEDERAL Y DIPUTADO LOCAL, EN ESTE CAMINO, EN ESTE TRAYECTO POLÍTICO, CREO QUE TODOS ACTUAMOS DE UNA MANERA O DEBEREMOS ACTUAR DE UNA MANERA MADURA, UNA MADUREZ POLÍTICA, EN EL QUE LA SITUACIÓN ES QUE LOS TEMAS, LOS CONFLICTOS QUE SE PUDIERON LLEGAR A TENER FUE POR SITUACIONES PROPIAS DE UN EJERCICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS Y NO SON SITUACIONES PERSONALES COMO TAL, SINO QUE SIEMPRE PENSANDO EN LOS CIUDADANOS, NO TODOS PENSAMOS DE MANERA IGUAL, HABRÁ EN LAS QUE TUVIMOS COINCIDENCIAS, EN LOS QUE TUVIMOS DIFERENCIAS, PERO CREO QUE AQUÍ LO IMPORTANTE, LO SANO ES QUE CUANDO NOS ENCONTRAMOS SIEMPRE NOS DAMOS LA MANO, SIEMPRE NOS SALUDAMOS MUY ATENTOS, MUY CORDIALES, Y COMO DIJO EL REGIDOR ERNESTO SANTILLÁN IGUAL PODEMOS ESTE IR TAMBIÉN A GESTIONAR SITUACIONES PARA LOS CIUDADANOS EN CUESTIONES LEGISLATURA QUE BENEFICIEN A ECATEPEC, COMO LO COMENTABA TEMAS DE PRESUPUESTOS,



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

YA EN UNOS MESES NOSOTROS YA TAMBIÉN SALIMOS, ALGUNOS VAN A QUEDAR NUEVAMENTE EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN ESTE GOBIERNO QUE VA A INICIAR, CADA GOBIERNO ES DIFERENTE, CADA PERSONA QUE ENTRA TIENE UNA FORMA DE ADMINISTRAR DIFERENTE, CREO QUE TODOS EN SU MOMENTO ACTUAMOS DE LA MANERA QUE SEA DE MAYOR BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, SOBRE TODO NO, ENTONCES AL FINAL DEL DÍA HICIMOS UN EQUIPO QUE LOGRÓ HACER ALGUNAS ACCIONES CON LA CIUDADANÍA DE ECATEPEC, HUBO RESULTADOS Y EN ENHORABUENA EL ÉXITO Y SOBRETUDO LA EXPERIENCIA QUE CADA UNO DE NOSOTROS VA OBTENIENDO TAMBIÉN, QUE ESO AHORA QUE VA A TENER UN NUEVO CARGO EN LA LEGISLATURA, SEGURAMENTE ESTO TAMBIÉN VA A SER DE GRAN AYUDA PARA QUE BAJE A ECATEPEC TODAVÍA MÁS BUENOS PROGRAMAS Y BUENA LEGISLACIÓN SOBRE TODO, ENTONCES ENHORABUENA, ÉXITO, DIOS LOS BENDIGA Y QUE SE ACTÚE SIEMPRE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS."

**EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, SEÑALA:** "...NO CABE DUDA QUE EL REGIDOR EDGAR ESTRADA ES VISIONARIO, VE VISIONES DISTINTAS A LA REALIDAD, Y QUÉ LÁSTIMA QUE EN ESTOS TRES AÑOS DE GESTIÓN HA TENIDO UNA DICOTOMÍA, UNA MIOPIA POLÍTICA EN SU FUNCIONAMIENTO, LEJOS DE VER EL PROGRESO DE ECATEPEC, SE ENQUISTADO EN MANTENER POSICIONES ABIERTAS, CONTESTATARIAS, DICOTÓMICAS Y MANIQUEISTAS, ES TRISTE VERLO, OJALA EN ESTOS CUATRO MESES QUE RESTAN PODAMOS VER ALGUNA PROPUESTA QUE SEA EN BENEFICIO DE ECATEPEC, NO SOLAMENTE POSTURAS CONTESTATARIAS, RETOMO DESDE LUEGO LA POSICIÓN DEL REGIDOR ERNESTO SANTILLÁN, DE MI PARTE, HE SIDO CONGRUENTE, HE APORTADO A LA ADMINISTRACIÓN CON PROPUESTAS, HE SIDO CONGRUENTE APOYANDO LO QUE NOS PARECE BIEN, PORQUE NO SOMOS MANIQUEISTAS, DECIR TODO LO PASADO ESTUVO MAL Y DE AQUÍ PARA ADELANTE TODO ESTÁ BIEN, ESO ES MANIQUEÍSMO, LO QUE TENEMOS QUE SER ES SERIO, PROFESIONAL ESO IMPLICA RECONOCER LO QUE SE HACE BIEN Y TAMBIÉN CUESTIONAR POR QUE NO ESTÁ BIEN, CON RAZÓN, CON ARGUMENTOS, CON LA LEY EN LA MANO, NO SOLAMENTE CON FRASES Y PANFLETOS DE IZQUIERDA CUANDO ERAN ESTUDIANTES DE PREPARATORIA, LA ADMINISTRACIÓN ES MÁS COMPLEJA PUBLICA, IMPLICA COMPROMISO, DESDE LUEGO SIEMPRE EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS, POR ÚLTIMO, NO SE PUEDE DISOCIAR LO QUE ESTÁ PASANDO A NIVEL NACIONAL EN EL TEMA DE LA REFORMA JUDICIAL, VA A TENER IMPLICACIÓN EN TODOS LOS NIVELES ESTATAL, MUNICIPAL, ESTAMOS OCUPADOS EN DECIR POR QUÉ NO, EN DECIR QUE ESTAMOS EN CONTRA, PORQUE VA A ROMPER EL EQUILIBRIO DE PODERES, PORQUE EXISTE ESA VISIÓN AUTRANSA DE UN PRESIDENCIALISMO REMARCADO QUE CORRE POR COMPLETO A LOS OTROS DOS PODERES Y NO ES BUENO, OFREZCO MIS DISCULPAS SI ALGUNO DE USTEDES SE HAN OFENDIDO POR MIS



POSICIONAMIENTOS, PERO HAN SIDO SIEMPRE EN CONGRUENCIA, EN TRABAJO, EN APORTACIÓN POR EL BIEN DE ECATEPEC.”

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MENCIONA LA CONCLUSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA Y, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN LA LICENCIA DEFINITIVA DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 072/2024, RELATIVO A LA LICENCIA DEFINITIVA DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 117 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 PÁRRAFO TERCERO inciso a), 41 PÁRRAFO CUARTO, 48 FRACCIONES I, V, XVI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 072/2024**

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA AL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 Y; COMO CONSECUENCIA, LA TOMA DE PROTESTA DEL PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

33





**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA DEFINITIVA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, A FAVOR DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE AUTORIZA Y SE LLAMA AL SUPLENTE DE LA PRIMER REGIDURÍA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 41 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO, QUE SESIONA A DISTANCIA, AL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOME LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO COMO **PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**, A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO NÚMERO 072/2024, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024: "CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PREGUNTO AL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ¿LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, TRASPARENCIA EFICIENCIA Y PATRIOTISMO LOS DEBERES DE SU ENCARGO?"

EL C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, MANIFIESTA: "SÍ PROTESTO"

FINALMENTE, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, CONCLUYE MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE.

SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LOS REGLAMENTOS Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA; ASIMISMO SE ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

LOS ARTÍCULOS 15, 27, 30 Bis, 64 FRACCIÓN I Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REFIEREN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBEN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER, Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA





EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS;** QUE, ENTRE LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRAN LAS DE FORMAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS Y COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES.

EN MÉXICO, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TIENE MÁS DE UN SIGLO DE HABER APARECIDO, LO CUAL NECESARIAMENTE HA PERMITIDO QUE ESTA TÉCNICA ALCANCE UN ALTO GRADO DE DESARROLLO Y DE ESTA MANERA, HACER FRENTE A LAS DEMANDAS DE INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES USUARIOS. EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS, EL SISTEMA SE HA ADECUADO A LAS NECESIDADES DE SU TIEMPO PARA DAR UNA ACERTADA RESPUESTA.

LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LOS DIVERSOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN, SE CONSTITUYEN EN UNO DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE HAN INTERVENIDO EN LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DE MÉXICO, ENTRE ELLOS, EVIDENTEMENTE SE ENCUENTRAN LAS DEMANDAS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES.

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONSTITUYE EL MECANISMO IDÓNEO PARA EJERCER EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LOS ENTES GUBERNAMENTALES, TODA VEZ QUE ES EL INSTRUMENTO BÁSICO PARA ORDENAR, ANALIZAR Y REGISTRAR LAS OPERACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS; POR ELLO, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEBE PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL, VERAZ, CONFIABLE Y OPORTUNA, QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES.

LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, REQUIEREN CONTABILIZAR SUS OPERACIONES AL ESTABLECER LOS CRITERIOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESTE SENTIDO, LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES LA HERRAMIENTA BÁSICA PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE OTORGA CONSISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y FACULTA SU INTERPRETACIÓN, PROPORCIONANDO LAS BASES PARA CONSOLIDAR, BAJO CRITERIOS UNIFORMES Y HOMOGÉNEOS, LA INFORMACIÓN CONTABLE.

LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE SOMETER A LAS LEGISLATURAS LOCALES LOS RESULTADOS HABIDOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, CON RELACIÓN A LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS, Y EL DETALLE SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES, LA CUENTA PÚBLICA REPRESENTA UNA EVALUACIÓN FINANCIERA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y PERMITE DETERMINAR EL GRADO DE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 37



APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EN ESTA TESITURA, EL NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE:

"Artículo 315.- Las partidas de gasto en que se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores, salvo que lo autorice la Secretaría o la Tesorería en el caso de los Municipios, en tal caso, en la respectiva Cuenta Pública se incluirá un apartado que contenga la descripción precisa de estas operaciones."

EN ESE TENOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE **NOTA DE TURNO BIS NT/0666/2024**, SE **REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO TM/SE/5137/2024, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024**, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDO AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO**, CON ATENCIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, **SOLICITA INSCRIBIR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE CABILDO, A FIN DE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES. BAJO LA SIGUIENTE:**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el municipio libre; en la fracción I, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; la fracción II, del citado artículo, establece que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*



Los artículos 113, 116, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la entidad y las leyes que de ellas emanen; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de igual forma, que los ayuntamientos expedirán, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables y; los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 4 fracciones IV, VII, XVIII, XX, XXII Y XXIII, 14, 19, 33, 34 Y 35 La presente Ley es de observancia obligatoria para los ayuntamientos de los municipios; Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. Para efectos de esta Ley se entenderá por: Contabilidad gubernamental: la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos; Información financiera: la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan; Manuales de contabilidad: los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema; Normas contables: los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados. El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios; en su artículo 315 las partidas del gasto en que se registra el ejercicio del presupuesto de egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores.



Los artículos 15, 27, 30 bis, 64 fracción I, 66, y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; el ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones y en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su reglamento interior; que el ayuntamiento, para atender y en su caso, resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones; que para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por las comisiones del ayuntamiento; que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal; La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.

La contabilidad gubernamental constituye el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

En este contexto la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones ha proyectado realizar trabajos de depuración de las Cuentas, así la depuración de los Estados Financieros; en primer término, la Baja de bienes muebles, Construcciones en Proceso, Devolución de ingresos indebidos, Anticipos, Pago a proveedores y Acreedores. Por lo anterior se menciona lo siguiente:

Los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de noviembre de 2016, contempla en el artículo DÉCIMO CUARTO fracción V, dentro de las obligaciones del Tesorero: Someter a consideración del ayuntamiento u órgano máximo de gobierno según corresponda, la autorización para la depuración de la cuenta "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes Propios" cuando se afecten ejercicios anteriores.

Adicionalmente, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios 2024 (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN); de conformidad a las POLÍTICAS DE REGISTRO en el apartado RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, establece que "Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para las dependencias y unidades administrativas, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, así como de los Entes Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o Equivalente. En el



caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento.”

De conformidad al Instructivo del Manejo de Cuentas y las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios 2024 (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) y demás normatividad aplicable. Se autoriza a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la afectación contable de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores.

En lo relativo a la cancelación de cuentas o saldos irre recuperables, el propio Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, determina la posibilidad de cancelación de cuentas con adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable.

A efecto de otorgar a la Tesorería Municipal, las herramientas jurídico contables necesarias para realizar los trabajos de depuración de bienes muebles, de la cuenta de construcciones en proceso, y a los Estados Financieros, se estima pertinente autorizarla durante el ejercicio 2024 conforme a la normativa aplicable, afectar la cuenta 3221 de Resultado de Ejercicios Anteriores.

Por lo anterior, se solicita la autorización de la afectación contable a la cuenta 3221 DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**CONSIDERANDOS**

La contabilidad gubernamental constituye el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

En este contexto la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones ha proyectado realizar trabajos de depuración de las Cuentas, así como la depuración de los Estados Financieros; en primer término, la Baja de bienes muebles, Construcciones en Proceso, Devolución de ingresos indebidos, Anticipos, Pago a proveedores y Acreedores. Por lo anterior se menciona lo siguiente:

Los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes Propios para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 56 de fecha 24 de septiembre de 2013, contempla en el artículo DÉCIMO CUARTO fracción V, dentro de las obligaciones del Tesorero: Someter a consideración del ayuntamiento u órgano máximo de gobierno según corresponda, la autorización para la depuración de la cuenta “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes Propios” cuando se afecten ejercicios anteriores.

41



Adicionalmente, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024; de conformidad a las POLÍTICAS DE REGISTRO en el apartado RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, establece que "Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores para las dependencias y unidades administrativas, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, así como de los Entes Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o Equivalente. En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento."

De conformidad al Instructivo del Manejo de Cuentas y las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024, y demás normatividad aplicable. Se autoriza a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la afectación contable de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores.

En lo relativo a la cancelación de cuentas o saldos irrecuperables, el propio el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024, determina la posibilidad de cancelación de cuentas con adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable.

A efecto de otorgar a la Tesorería Municipal, las herramientas jurídico contables necesarias para realizar los trabajos de depuración de bienes muebles y a los Estados Financieros, se estima pertinente autorizarla durante el periodo 2024, conforme a la normativa aplicable la afectación la cuenta 3221 de Resultado de Ejercicios Anteriores.

Se agrega soporte documental respectivo, para los efectos a que haya lugar...

ATENTAMENTE  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA  
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

EN ESTE SENTIDO, LA PRESENTE PROPUESTA TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024, Y, DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DEL REGISTRO, EN EL APARTADO "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", ESTABLECE QUE LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS MUNICIPIOS, LA AFECTACIÓN CONTABLE SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN

42 N



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

DEL AYUNTAMIENTO; ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO DEL MANEJO DE CUENTAS Y LAS POLÍTICAS DEL REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, REALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 128 FRACCIONES II, XIII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; OCTOGÉSIMO FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013; DÉCIMO CUARTO, FRACCIÓN V DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA, CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016; 104 DEL TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 9, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013; LAS POLÍTICAS DEL REGISTRO EN EL APARTADO, "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES XVIII Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 93, 95 FRACCIONES I Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA EN VIGOR, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 073/2024

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO DEL MANEJO DE CUENTAS Y LAS POLÍTICAS DE REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AFECTAR LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NO S OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNTO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with '20111' below it, a signature with 'M' below it, and several other signatures and initials.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

VOTACIÓN LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA, DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, ASÍ MISMO DA CUENTA QUE LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO Y ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR, SE ENCUENTRAN CONECTADOS A LA SESIÓN SIN EMBARGO NO EMITEN VOTO; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 073/2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 128 FRACCIONES II, XIII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; OCTOGÉSIMO FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013; DÉCIMO CUARTO, FRACCIÓN V DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA, CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y EN BIENES PROPIOS PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016; 104 DEL TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 9, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013; LAS POLÍTICAS DEL REGISTRO EN EL APARTADO, "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES", DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES XVIII Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 93, 95 FRACCIONES I Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

45



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

ACUERDO NÚMERO 073/2024

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO DEL MANEJO DE CUENTAS Y LAS POLÍTICAS DE REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN) 2024, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AFECTAR LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL”, Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

46



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**OCTAVO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**; POR LO QUE, EL **LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA QUE, A LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.** -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

**C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN

**C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**  
PRIMERA SÍNDICO

**C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO**  
SEGUNDA SÍNDICO





**C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**  
PRIMER REGIDOR

**C. MARIO ALBERTO CERVANTES  
MONTERO**  
TERCER REGIDOR

**C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ**  
CUARTA REGIDORA

**C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO**  
QUINTO REGIDOR

**C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO  
LÓPEZ**  
SEXTA REGIDORA

**C. EDGAR ANTONIO ESTRADA  
BALDERAS**  
SÉPTIMO REGIDOR



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 28 DE AGOSTO DE 2024



**C. UZIEL TORRES HUITRON**  
OCTAVO REGIDOR



**C. SANDRA LILIANA MARCELINO  
MARTÍNEZ**  
NOVENA REGIDORA



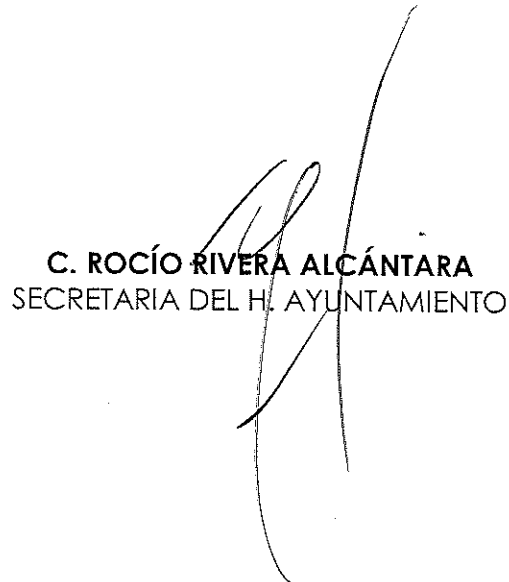
**C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE**  
DÉCIMA REGIDORA



**C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO  
CASTILLO**  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



**C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ  
VARGAS**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



**C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

